

## SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-04-2009

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR SERVICIO DE HOSTING DEDICADO, COLOCACIÓN, HARDWARE DEDICADO, CONECTIVIDAD A INTERNET Y DEMÁS SERVICIOS ASOCIADOS A UN DATA CENTER EXTERNO PARA EL SISTEMA WORKFLOW DEL COPNIA

Las sugerencias y observaciones recibidas a través del comunicado con radicado NAL-CR-2009-00284 del 17 de abril de 2009, son las siguientes:

Les sugerimos tener en cuenta los siguientes indicadores que les permitan evidenciar la liquidez de la compañía con indicadores como:

- **OBSERVACIÓN 1**

Liquidez sobre Servicio de la Deuda ó liquidez sobre el EBITDA (Utilidad antes de Depreciaciones y Amortizaciones), indicadores que son muy utilizado para las empresas de Telecomunicaciones en muchas partes del mundo y que son mucho más exigentes desde el punto de vista de caja que en última instancia es la que demuestra la realidad de las compañías.

- **OBSERVACIÓN 2**

Razón corriente ( Activo Corriente/ Pasivo Corriente) , por cada (\$ 100) de pasivo a corto plazo que posee la compañía, para cubrirlo se dispone para 2008 de activos corrientes por ( \$ 75.84) pesos respectivamente.

- **OBSERVACIÓN 3**

Razón de endeudamiento ( Pasivo Total/ Activo Total ) por cada ( \$ 100) invertidos en la compañía durante el 2008 está debe \$ 57.42 pesos respectivamente.

- **OBSERVACIÓN 4**

Contratos por ejecutar: indicar en las cuentas de orden una cuantía mínima del 120 % del presupuesto en contratos pendientes por ejecutar en el Back-log.

#### RESPUESTA OBSERVACIONES 1, 2, 3 y 4

El COPNIA en aras de obtener una mayor pluralidad de oferentes y dado el tipo de negocio, omitirá la solicitud de presentación de los estados financieros y así mismo el cálculo de indicadores que habilitaban la participación de los oferentes con respecto a la capacidad financiera. Se concentrará en la capacidad de las instalaciones y la calidad del servicio acorde con los requerimientos de la Ficha Técnica.

**Las sugerencias y observaciones recibidas a través del comunicado con radicado NAL-CR-2009-00848 del 21 de abril de 2009, son las siguientes:**

- **OBSERVACIÓN 1**

Anexamos dudas sobre los términos técnicos del proyecto de la Licitación:

- 1- En los pliegos se solicita “Enviar a COPNIA una copia de seguridad Mensual, Full Backup de la aplicación y Bases de Datos del Sistema WorkFlow de COPNIA”

Se solicita respetuosamente hacer las siguientes modificaciones al mismo:

- a- Realizar solo respaldo de archivos no de aplicaciones
- b- La entrega de las cintas se debe hacer en el Datacenter del Operador , ya que no se cuenta con un esquema de logística para hacer llegar las cintas a la casa del cliente.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 1**

El COPNIA considera que procede la observación realizada y se tendrán en cuenta en los Pliegos Definitivos.

- **OBSERVACIÓN 2**

- 2-En la página 39, se define lo siguiente,  
“

**PARÁGRAFO V.-** El valor total de contrato incluye los servicios de instalación de equipos y software, administración del sistema operativo, base de datos, redes del Datacenter, Mantenimiento 7x24x365, MTTR 4 horas, Servidor dedicado y licencias genuinas del Sistemas operativo MS Windows Server y MS Sql Server, Housing en Data Center, Servicios de Backup, Servicios de Monitoreo 7x24x365, Switching de Red y Cableado en Data Center, Servicio de Manos Remotas, Seguridad Gerenciada con Firewall Dedicado, Máximo 40 GB/Mes de Tráfico de Backbone Datacenter a Internet, y los demás que se requieran para el desarrollo del objeto de este contrato.”

Sugerimos respetuosamente se elimine el último párrafo , el cual hemos subrayado ya que el alcance no está limitado a unas características técnicas definidas en los pliegos sino queda abierto a solicitudes sin límite de los términos.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

El COPNIA considera que procede la observación realizada y se tendrán en cuenta en los Pliegos Definitivos.

**Las sugerencias y observaciones recibidas a través del comunicado con radicado NAL-CR-2009-00849 del 21 de abril de 2009, son las siguientes:**

- **OBSERVACIÓN 1**

En el Numeral 20.4, “forma de pago” Respetuosamente solicitamos se sirvan modificar la forma de pago, en el sentido de que la facturación sea anticipada y que el pago se realice durante los 5 días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura.

- **OBSERVACIÓN 2**

En la Minuta del Contrato, en la Cláusula Tercera (Valor del Contrato y Forma de Pago), agradeceríamos tener en cuenta la observación mencionada anteriormente sobre el plazo del pago (durante los 5 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura y de forma anticipada).

**RESPUESTA OBSERVACIONES 1 y 2**

El COPNIA realizará el pago dentro de los cinco (5) días hábiles previa presentación de la factura correspondiente al cargo de instalación y prestación del servicio, considerando que debe atender una serie de actividades previas que involucran al proceso de pago, las cuales no son posible desconocerlos debido a que se ajustan a las condiciones ya estandarizadas en la entidad, así mismo de acuerdo con la normatividad fiscal y contractual que aplica al COPNIA no es posible realizar pagos anticipados.

- **OBSERVACIÓN 3**

En la Minuta del Contrato, en la Cláusula Novena (Limitación de Responsabilidad del Contratista), agradeceríamos que a la frase: “(...) salvo que esos daños hubiesen sido ocasionados por dolo o culpa grave del CONTRATISTA, plenamente comprobados”. Se le agregue la siguiente: “mediante sentencia judicial en este sentido”.

Lo anterior, para efectos de reiterar que la comprobación de la culpa grave o dolo sea mediante la decisión en firme de la autoridad competente, que en este caso serían los estrados judiciales.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 3**

El COPNIA considera que procede la observación realizada y se tendrán en cuenta en los Pliegos Definitivos.

- **OBSERVACIÓN 4**

En la Minuta del Contrato, en la Cláusula Décima Sexta (Mérito Ejecutivo), se establece que el Contrato presta mérito ejecutivo. A continuación, respetuosamente solicitamos sea modificada esta cláusula en el sentido de que sea incluido que

también las facturas presentadas con ocasión del suministro del servicio y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, prestan mérito ejecutivo.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 4**

El carácter de título ejecutivo de las facturas está establecido en la Ley, razón por la que sin que se haga mención a éste atributo en el contrato, no por ello pierden ese carácter. No sucede lo mismo con los contratos, de ahí la aclaración expresa en el mismo, por lo tanto el COPNIA considera que no procede la observación realizada.

• **OBSERVACIÓN 5**

En la Minuta del Contrato, en la Cláusula Décima Séptima (Arbitramento), respetuosamente solicitamos sea modificado el término “arbitramento independiente” por “arbitramento institucional”, para efectos de una mayor facilidad y de que las reglas que rigen el proceso respectivo sean las propias de un centro de arbitraje.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN 5**

El arbitramento establecido en la clausula, privilegia el acuerdo entre las partes para conformar el tribunal de manera independiente. En ausencia de acuerdo al respecto se activará el arbitramento institucional de la Cámara de Comercio. Entonces se gana una opción a cambio de la única en la conformación del Tribunal de Arbitramento, por lo tanto el COPNIA considera que no procede la observación realizada.